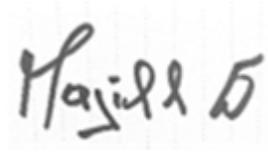


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de noviembre de 2023. A despacho del señor juez informándole que el término de suspensión del proceso que fuere decretado a solicitud de las partes en este proceso, encontró su vencimiento el día 07 de noviembre de 2023. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00472
Auto interlocutorio nro. 1710

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, ocho (08) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que el término de suspensión decretado a solicitud de las partes encontró su vencimiento el día 07 de noviembre de 2023, se ordena levantar la suspensión y **REANUDAR** el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovido a través de apoderado judicial por la señora **DARLEXIS XIMENA BEDOYA BARRERA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.413.276 en contra del señor **DIEGO FERNANDO GARCÍA BAÑOL** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.101.682.

En consecuencia, se procede a través de este auto a señalar el día **MARTES VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia en la cual se recibirán los inventarios y avalúos de los bienes que hacen parte de la masa social.

Se advierte que el escrito contentivo de los inventarios y avalúos que se presente deberá reunir las exigencias del artículo 34 de la Ley 63 de 1936 y el artículo 1310 del Código Civil, y deberá ser remitido con antelación a la diligencia tanto a los interesados como al Despacho.

Dicha diligencia se efectuará de forma virtual conforme a la Ley 2213 del año 2022. Para el efecto, se informa que para participar en la audiencia se enviará un

enlace a las cuentas de correo electrónico informadas, para lo cual se utilizará las plataformas tecnológicas de LIFESIZE y/o TEAMS conforme lo establece el numeral 7° del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17 junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14ae77effb0f39378447708bcd2006c5071340137a70a5e4c3e9771b9e29f0**

Documento generado en 08/11/2023 03:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>